



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 29 de junio de 2023

RES. SAGyP N° 303/23

VISTO:

El TEA A-01-00001171-8/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA EDITORIAL DYD S.R.L.*"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 105/2023, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0008-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial "*Ediciones D y D S.R.L.*" (CUIT N° 30-70875237-8), destinado al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 37759/23), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 44683/23), y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma "*Ediciones D y D S.R.L.*" (CUIT N° 30-70875237-8), la cual obra vinculada como Adjunto 44704/23 y asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete mil seiscientos sesenta (\$ 327.660.-).

Que consecuentemente, tomó intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta recibida (v. Nota 614/23).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 84503/23), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -

BAC- (v. Adjunto 7328/23), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 52074/23 y 52079/23). Asimismo, manifestó que el monto total de la oferta económica presentada por la firma oferente adolece de un error material, pero que conforme a lo establecido en el Punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución SAGyP N°105/2023, “(...) *en caso de diferir el valor consignado entre la propuesta económica cargada como documentación anexa y la cargada en JUC, se estará al valor ingresado en la grilla de JUC.*” (v. Adjunto 30763/23 y Memo DGCyC N° 1195/23), todo ello en línea con lo establecido en el artículo 99 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12094/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0008-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial “*Ediciones D y D S.R.L.*” (CUIT N° 30-70875237-8), destinado al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudicar la misma a la mentada firma, por la suma de suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta (\$334.660.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta presentada (v. Adjuntos 30763/23 y 44704/23).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97-

(texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la Editorial “*Ediciones D y D S.R.L.*” y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0008-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial “*Ediciones D y D S.R.L.*” (CUIT N° 30-70875237-8), destinado al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0008-CDI23, a la firma Editorial “*Ediciones D y D S.R.L.*” (CUIT N° 30-70875237-8), por la suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta (\$334.660.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta presentada (v. Adjuntos 30763/23 y 44704/23).

Artículo 3°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 303/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES